

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO N° 105- 2023
(Acta 408 del 18 de abril de 2023)**

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA APOYO A LA FORMACIÓN AVANZADA (ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍA Y DOCTORADOS) DE PROFESORES Y DE PERSONAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA MISMA Y CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su Artículo No. 69°, consagró el principio de la autonomía universitaria, facultando a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, razón por la cual en desarrollo de dicho principio la Ley 30 de 1992, en su artículo 28°, precisó que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 6° incluye como objetivo de la Educación Superior y de sus instituciones el *“ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional”*.

3. Que la Política Institucional de Desarrollo Profesional de la Fundación Universitaria Sanitas (Acuerdo 030 de 2011 actualizado y derogado por el Acuerdo 062 de 2020), en su artículo 4º *“Objetivos de la Política Institucional de Desarrollo Profesional”*, numeral 4.2 se trazó *“Propender por la conformación de una planta profesoral estable, cualificada, con formación académica postgradual, a nivel de Maestría y Doctorado pertinentes y oportunos (de acuerdo con las necesidades de los diversos programas académicos), mediante procesos de selección vinculación y contratación, para los nuevos y procesos de cualificación, evaluación y seguimiento para los ya vinculados”*.
4. Que en la Fundación Universitaria Sanitas (en adelante UNISANITAS), la planeación estratégica tiene un carácter indicativo de los propósitos trazados en el Proyecto Educativo Institucional y su misión, así como en su alcance aspiracional, es decir su visión. La misma se realiza a través de Planes de Desarrollo Institucionales (PDI), los cuales *“representan un instrumento de gestión, planeación y de cohesión en coherencia con la Misión, Visión, Valores y Proyecto Educativo Institucional, tanto para orientar las acciones presentes y futuras, como para realizar su seguimiento y evaluación”*¹. Como resultado de los ejercicios sistemáticos, de diagnóstico institucional, articulado a las condiciones de calidad, se determinaron tres lineamientos estratégicos vigentes para cada PDI, son ellos: i) Modelo de educación universitario basado en innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje; ii) Excelencia en la gestión institucional y iii) Liderazgo en procesos de formación integral y responsabilidad social.
5. Que, para alcanzar los propósitos institucionales, es fundamental, entre otros, cualificar tanto al personal docente como académico – administrativo de la Institución; por ello, *“(…) la función misional de docencia, corresponde a la formación de profesionales con bases*

¹ Documento Condiciones Institucionales 2020.

sólidas en el conocimiento científico, social, ético y humanístico, lo que involucra el desarrollo de competencias básicas, genéricas y específicas para los ámbitos profesional, investigativo, de vinculación con el sector externo”.

6. Que la docencia en UNISANITAS es ejercida por los profesores acorde con el Estatuto Profesorial vigente y el personal docente de planta de la misma es aquel vinculado laboralmente, que desarrolla sus actividades de acuerdo con el plan docente asignado por su respectiva unidad académica; además, su dedicación puede ser: tiempo completo, tres cuartos de tiempo, medio tiempo, cuarto de tiempo y hora catedra.
7. Que UNISANITAS, a partir de la definición de su Política de Desarrollo Profesorial definió como parte del Plan Institucional de Desarrollo Profesorial, los Programas de: Capacitación, Actualización y Formación Avanzada y Movilidad académica y el Programa Institucional Quinquenal de Estímulos e incentivos docente; los cuales contemplan el apoyo a la formación avanzada de los docentes de la institución. De manera específica, el programa de estímulos establece como línea de acción el **Apoyo para capacitación, actualización y formación avanzada**, la cual corresponde a los *“auxilios económicos o en especie que Unisanitas destina de su presupuesto para contribuir a la cualificación del profesor, sean estos a nivel post-gradual, de capacitación o actualización”* (Artículo, 6º, numeral 6.3.3.2).
8. Que dichos programas, se constituyen en una estrategia para elevar y perfeccionar las competencias de los docentes de UNISANITAS, en pro del desarrollo profesional docente, que integra la formación permanente y continua, el apoyo a la movilidad docente de corta duración y la formación postgradual (en niveles de especialización, maestría y doctorado).
9. Que el personal académico y administrativo es vital para el crecimiento y sostenibilidad de UNISANITAS, por lo tanto, su

cualificación profesional y personal se constituyen en eje de acción para la formación de los futuros profesionales de la Fundación Universitaria Sanitas.

10. Que acorde con lo establecido en el literal d) del artículo 37° del Estatuto General de UNISANITAS, es función del Consejo Académico de la misma, decidir sobre asuntos académicos que estatutariamente no sean de competencia de otros órganos o autoridades de la Institución.
11. Que el Consejo Académico de UNISANITAS en su sesión del 18 de abril del año en curso, la cual consta en el Acta 408 de este organismo, consideró pertinente la apertura de la Convocatoria 2023-2, para apoyo a la Formación Avanzada (Especializaciones, Maestría y Doctorados) y permanente de docentes y de personal académico y administrativo de la Institución, que han demostrado su sentido y compromiso Institucional con la gestión, la formación, la investigación, la extensión y proyección social, en pro del crecimiento de la institución y sus programas académicos.
12. Que, por lo expuesto, el Consejo Académico de UNISANITAS mediante el presente Acuerdo establece los requisitos generales, criterios y procedimientos para la recepción de solicitudes y el cumplimiento de apoyo a la formación avanzada de docentes y personal académico – administrativo, los cuales se asignarán de acuerdo con disponibilidad de recursos presupuestales y el cumplimiento del ciento por ciento de los requisitos de la citada convocatoria.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura de la Convocatoria 2023-2, para apoyo a la Formación Avanzada (Especializaciones, Maestrías y Doctorados) de profesores y de personal académico - administrativo de UNISANITAS.

Artículo 2º.- Delegar a la Vicerrectoría, la realización de las gestiones necesarias para llevar a buen término la referida Convocatoria, de acuerdo con los lineamientos expresados en el presente Acuerdo.

Artículo 3º.- Establecer los términos de referencia de la presente Convocatoria, los cuales deberán atender a los siguientes criterios:

3.1. Finalidades: Apoyar, mediante la asignación de recursos, la financiación por un semestre, la matrícula para estudios de postgrado (Especialización, Maestría y Doctorado) de profesores y personal administrativo de UNISANITAS, que desarrollen actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social.

3.2. Carácter: La referida convocatoria es de carácter interno y aplica para el segundo período académico del año 2023.

3.3. Difusión: Se realizará mediante la publicación en la Página Web de UNISANITAS y también por comunicaciones enviadas a los profesores y personal académico – administrativo de la Institución, y a las respectivas áreas académicas y de servicios, quienes a su vez serán responsables de difundir a su equipo profesoral, las características de la convocatoria, indicando fechas, actividades y pasos a seguir para participar en la misma.

3.4. Requisitos: Podrán participar en la referida convocatoria, y por ende aspirar a recibir el apoyo para quienes reúnan los siguientes requisitos:

3.4.1. Requisitos Generales:

- a) El solicitante deberá contar con contrato de Planta de UNISANITAS.
- b) Como mínimo el profesor y/o funcionario deberá tener dos años de vinculación a la Institución.
- c) El profesor y/o funcionario solicitante deberá tener evaluación de desempeño con valoración cualitativa bueno y excelente.

- d) El profesor y/o funcionario no debe haber tenido sanciones disciplinarias o procesos disciplinarios en curso.

3.4.2. Requisitos específicos

Adjunto a la solicitud de apoyo el profesor y/o funcionario deberá incluir la siguiente documentación:

- i. **Carta de solicitud** con los datos del programa académico de su interés, plan de estudios, duración y costo semestral. Incluir el estado de sus estudios (ejemplo: inscrito, matriculado y semestre que cursa), es importante anexar el recibo de pago. Además, indicar su contribución a la universidad en cuanto a la producción intelectual, que integre los aprendizajes que consolidará en su proceso de formación avanzada, por ejemplo, artículos para las revistas, materiales didácticos, cursos virtuales, u otros que aporten a la docencia, investigación, extensión y crecimiento Institucional.
- ii. **Certificado de notas vigente**, para el caso de los aspirantes que ya se encuentren adelantando sus estudios.
- iii. El jefe inmediato debe enviar el concepto, el cual deberá incluir los aportes realizados por el profesor a nivel de docencia, investigación y/o extensión. De acuerdo con formato adjunto (Instrumento - Concepto Integral para el apoyo a la formación avanzada y/o permanente de profesores y de personal académico-administrativo).
- iv. Enviar la documentación en medio digital, a Vicerrectoría con copia al correo electrónico desarrolloprofesoral@unisanitas.edu.co.
A vuelta de correo, se les estará confirmando consecutivo y fecha de recibo.

3.5. Evaluación, selección y cronograma de la convocatoria: La Vicerrectoría de UNISANITAS será el área responsable de recibir las solicitudes de los profesores que participarán en la convocatoria. La verificación del cumplimiento de requisitos y asignación de puntajes a los participantes se realizará en sesión especial del Comité de Desarrollo

Profesoral. Luego del análisis y valoración de las solicitudes por parte del Comité de Desarrollo Profesoral, la Vicerrectoría, publicará en la Página Web de UNISANITAS el listado de los profesores a los que se les aprueba la asignación de recursos de apoyo para sus estudios de formación avanzada.

Actividad	Fecha ²
Cierre de recepción de solicitudes	9 de mayo de 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos	10-17 de mayo de 2023
Asignación de puntajes de acuerdo con criterios de evaluación	18 de mayo de 2023
Publicación en la Página Web de los resultados de la convocatoria	19 de mayo de 2023

Se les otorgará un puntaje adicional a aquellos profesores que además del desarrollo de sus actividades misionales en el respectivo programa o programas académicos, hayan realizado aportes significativos al crecimiento institucional en proyectos transversales (ejemplo Universidad – Empresa, Innovación, Investigación, Desarrollo Profesoral, entre otros).

Parágrafo 1º.- El Comité de Desarrollo Profesoral, será el responsable de la verificación del cumplimiento de requisitos, de la evaluación y pertinencia de las solicitudes.

Parágrafo 2º.- Con el propósito de preservar el criterio de objetividad, las áreas académicas y de servicios con docentes solicitantes no participarán de las sesiones del Comité de Desarrollo Profesoral, en las que se evalúen las solicitudes mencionadas.

3.6. Cuantía y duración: Se podrán otorgar apoyos económicos hasta de doce (12) salarios mínimos legales vigentes (\$.M.L.V), bajo el entendido que los montos serán asignados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Fundación Universitaria Sanitas, y que en todo caso que no superen el máximo porcentaje a asignar en una vigencia a un candidato.

² Estas fechas podrán ser ajustadas de manera autónoma por la Fundación Universitaria Sanitas.

Parágrafo 1°.- Sólo se asignarán recursos a los profesores y/o personal académico administrativo, cuyas solicitudes sean aprobadas y cuyos resultados de evaluación obtenidos sean los más altos, para efectos de ser ejecutados la vigencia del año 2023.³ (Categoría Única).

Parágrafo 2°.- Los recursos asignados a los profesores y/o personal académico administrativo aprobados, solo serán válidos para un semestre académico; no obstante, el participante podrá concursar en nuevas convocatorias.

3.7. Compromisos del profesor y/o funcionarios: El profesor y/o funcionario que acceda a recursos de financiación para sus estudios de postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) de la referida convocatoria y que tenga un contrato a término indefinido, deberá suscribir un Otrosí a su contrato de trabajo en el que se compromete a permanecer en la Institución durante un periodo que no podrá ser inferior a un (1) año. Para el caso de un profesor o funcionario que tenga una modalidad de contrato a término fijo, el otorgamiento de este apoyo estará condicionado a la firma de un Otrosí a su contrato de trabajo, en el que se modificará el plazo del mismo, con el fin de que su permanencia en la Institución no sea inferior a un (1) año.

Parágrafo 1°. - En el caso de renuncia del profesor y/o funcionario antes del vencimiento del plazo señalado en este numeral o de una terminación anticipada de su contrato de trabajo por parte de la Fundación Universitaria Sanitas, o de pérdida del semestre para el cual se brindó apoyo económico, el profesor y/o funcionario deberá reintegrar el cincuenta por ciento (50%) a la misma, del valor otorgado para la financiación del programa académico, en forma proporcional al tiempo de permanencia pactado en el Otrosí respectivo (Categoría Única)

Parágrafo 2°. - La devolución de rubros financiados, por cuenta de la desvinculación anticipada de los profesores que acceden al beneficio objeto del presente acuerdo, se reinvertirán en la apertura de nuevas

³ Salvo excepciones que deben ser avaladas por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas.

convocatorias para apoyo a estudios postgraduales de los profesores y personal académico-administrativo de la Fundación Universitaria Sanitas.

3.8. Documentos requeridos: Será obligatoria para la participación en la referida convocatoria, la entrega por parte de los postulantes de los documentos tanto requisitos generales como los específicos de la Categoría Única. La omisión en la presentación de uno de ellos no es susceptible de subsanarse con posterioridad a los plazos establecidos en el presente acuerdo y por ende su ausencia será causal de rechazo de plano de las solicitudes que no vengan acompañadas de la totalidad de los mismos, tal como se indica en el artículo 3° del presente acuerdo.

ARTICULO 4°.- La Vicerrectoría de UNISANITAS gestionará lo pertinente para brindar la información, asesoría y/o acompañamiento que requieran los profesores, y/o el personal académico - administrativo de planta de la Institución, frente a la aplicación del presente acuerdo.

ARTICULO 5°.- Interpretación y reglamentación: Corresponde al Consejo Académico de UNISANITAS, reglamentar, modificar y/o adicionar los aspectos que considere pertinentes en relación con el presente acuerdo, así como interpretar, en caso de duda, el alcance de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo.

ARTICULO 6°. **Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ARTURO ISAZA RUGET
Presidente Consejo Académico


JOHNS STEVE NAVARRO LARA
Secretario General

Anexo: Instrumento - Concepto Integral para el apoyo a la formación avanzada y/o permanente de docentes y de personal académico-administrativo

CONVOCATORIA PARA APOYO A LA FORMACIÓN AVANZADA (ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍA Y DOCTORADOS) DE DOCENTES Y DE PERSONAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS



Instrumento - Concepto Integral para el apoyo a la formación avanzada y/o permanente de docentes y de personal académico- administrativo

INFORMACIÓN GENERAL

- **Categoría 1.** Apoyo a la Formación Avanzada (Especializaciones, Maestrías y Doctorados).

1.1 Información General del Aspirante:

Nombre y Apellidos	Documento de Identidad		Cargo	Antigüedad (Fecha de Ingreso DD/MM/AAAA)	Área/Facultad/Programa(s) Académicos que atiende o a la cual se encuentra adscrito (a)	Dedicación				
	Tipo	Número				TC	³ / ₄ T	¹ / ₂ T	1/4T	HC

1.2 Datos estudios Postgraduales:

Programa académico	
Semestre a cursar	
Modalidad del postgrado (presencial, mixto, b-learning, distancia, virtual, etc.)	
País y ciudad en el cual se cursa el postgrado	
Universidad en la cual se cursa el postgrado	

Convenciones:

TC: Tiempo Completo

³/₄T: Tres cuartos de tiempo

¹/₂ T: Medio Tiempo

¹/₄T: Un cuarto de tiempo

HC: Hora Cátedra

Respetado jefe, para diligenciar este instrumento tenga presente la siguiente tabla de conversión a escala cualitativa. En el caso que no mencione el aspecto o indicador, ubique la anotación **No aplica (N/A)** en la columna correspondiente.

1: Totalmente en desacuerdo	2: En desacuerdo	3: No se evidencia el rasgo	4: De acuerdo	5: Totalmente de acuerdo
-----------------------------	------------------	-----------------------------	---------------	--------------------------

CONVOCATORIA PARA APOYO A LA FORMACIÓN AVANZADA (ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍA Y DOCTORADOS) DE DOCENTES Y DE PERSONAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS

Instrumento - Concepto Integral para el apoyo a la formación avanzada y/o permanente de docentes y de personal académico- administrativo



ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS MISIONALES.

❖ VALORACIÓN PERSONAL DOCENTE

Aportes a los procesos institucionales	Indicador	Valoración Cualitativa					N/ A
		1	2	3	4	5	
2.1 Docencia	La percepción de los estudiantes sobre la calidad de la docencia del profesor es buena.						
	La percepción del coordinador de programa sobre la calidad de la docencia del profesor es buena.						
Describe las evidencias que soportan su valoración							

A continuación, aparece información referente al proceso misional de vinculación con el sector externo (VSE). La cual será diligenciada toda vez que la respuesta sea afirmativa. En caso de que NO, por favor escribir no aplica (N/A). Esto no implica valoración negativa para el profesor.

El profesor se ha comprometido a desarrollar actividades de VSE en este periodo académico:

SI NO

CONVOCATORIA PARA APOYO A LA FORMACIÓN AVANZADA (ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍA Y DOCTORADOS) DE DOCENTES Y DE PERSONAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS



Instrumento - Concepto Integral para el apoyo a la formación avanzada y/o permanente de docentes y de personal académico- administrativo

Aportes a los procesos institucionales	Indicador	Valoración Cualitativa					N/ A
		1	2	3	4	5	
2.2. Vinculación con el Sector Externo	La participación del profesor en el desarrollo de proyectos de extensión es buena.						
	La participación del profesor como gestor de proyectos de extensión es buena.						
Describe las evidencias que soportan su valoración							
2.2.1 Apoyo a proyectos transversales: Innovación, de Desarrollo profesoral, Universidad-Empresa	La participación del profesor como gestor de proyectos transversales es alta.						
	La participación del profesor en el desarrollo de proyectos transversales es óptima.						
Describe las evidencias que soportan su valoración							

A continuación, aparece información referente al proceso misional de investigación. La cual será diligenciada toda vez que la respuesta sea afirmativa. En caso de que NO, por favor escribir no aplica (N/A). Esto no implica valoración negativa para el profesor.

El profesor se ha comprometido a desarrollar actividades de investigación en este periodo académico:

SI NO

CONVOCATORIA PARA APOYO A LA FORMACIÓN AVANZADA (ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍA Y DOCTORADOS) DE DOCENTES Y DE PERSONAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS



Instrumento - Concepto Integral para el apoyo a la formación avanzada y/o permanente de docentes y de personal académico- administrativo

Aportes a los procesos institucionales	Indicador	Valoración cualitativa					N/A
		1	2	3	4	5	
2.3. Investigación	La participación del profesor como gestor de proyectos de investigación es buena.						
	La participación del profesor como coinvestigador en proyectos de investigación es buena.						
Describe las evidencias que soportan su valoración							

❖ VALORACIÓN PERSONAL DOCENTE Y DE PERSONAL ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

A continuación, aparece información referente a la gestión institucional. La cual será diligenciada toda vez que la respuesta sea afirmativa. En caso de que NO, por favor escribir no aplica (N/A). Esto no implica valoración negativa del profesional.

El profesional se ha comprometido a desarrollar actividades de gestión en este periodo académico:

SI NO

Aportes a los procesos institucionales	Indicador	Valoración cualitativa					N/A
		1	2	3	4	5	
2.4. Gestión institucional	Aporta ideas novedosas y creativas para mejorar la gestión en su área						
	Evidencia una actitud respetuosa hacia su jefe y compañeros						
	Observa el conducto regular a la hora de realizar trámites,						

CONVOCATORIA PARA APOYO A LA FORMACIÓN AVANZADA (ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍA Y DOCTORADOS) DE DOCENTES Y DE PERSONAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS



Instrumento - Concepto Integral para el apoyo a la formación avanzada y/o permanente de docentes y de personal académico- administrativo

Aportes a los procesos	Indicador	Valoración cualitativa					N/A
	permisos u otro tipo de actividades que requieran el aval o aprobación de su jefe inmediato						
	La calidad de los informes solicitados, y en general de las actividades propias de su cargo es buena.						
	El profesional se distingue por su sentido de compromiso evidenciado a través de sus aportes y dedicación al área en tiempos extras cuando se ha requerido.						
Describa las evidencias que soportan su valoración							

NOTA: Adicionalmente para el personal administrativo, incluya los aspectos más relevantes que soporten su valoración positiva o negativa :

Por favor tenga en cuenta que la ausencia de evidencias que soporten la calificación del profesional afectará los resultados de la valoración del aspirante.

Concepto integrado y evidencias de las valoraciones asignadas en cada uno de los indicadores (Elabore una síntesis que justifique la valoración general del aspirante).

CONVOCATORIA PARA APOYO A LA FORMACIÓN AVANZADA (ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍA Y DOCTORADOS) DE DOCENTES Y DE PERSONAL ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS



Instrumento - Concepto Integral para el apoyo a la formación avanzada y/o permanente de docentes y de personal académico- administrativo

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Aportes a los procesos institucionales	Indicador	Valoración cualitativa					N/A
		1	2	3	4	5	
3.1 Pertinencia de la formación solicitada	El impacto en el programa académico de los estudios postgraduales del profesional es alto.						
	El postgrado que cursa o cursará el profesional (administrativo y/o docente) aporta al desarrollo de los principios misionales de la Institución.						
Describe las evidencias que soportan su valoración							

Firma Jefe Inmediato: _____

Fecha: _____

Observaciones